



RECTORADO

No. 1101/60.7 Mérida, 11 de octubre de 2018

Ciudadana Lic. María Cecilia Ramírez Directora de Personal Su Despacho

Me dirijo a usted, en la oportunidad de acusar recibo de su comunicación DP-2943/2018, mediante la cual solicita evaluar la posibilidad de realizar algunas modificaciones en las Directrices/Normas para la Solicitud de Aprobación del Beneficio de "Indole Distinta", emanadas y aprobadas por este Despacho Rectoral en febrero de 2017.

En tal sentido, manifiesta que durante el mes de noviembre no es factible la aprobación de este beneficio, por cuanto la nómina de aguinaldos debe ser calculada con el mes de noviembre completo y, al aprobar un cambio de cargo al trabajador, automáticamente se genera un recálculo en dicha nómina, que trae como consecuencia retrasos, esfuerzos y pérdida de tiempo; razón por la cual considera necesario suspender las solicitudes por este concepto, para el mes de noviembre 2018 y en lo sucesivo, realizar dos únicos procesos al año. Los primeros cinco días de febrero y julio en Mérida y los primeros cinco días de abril y octubre en los Núcleos y Extensiones Universitarias.

Al respecto, me permito manifestarle que este Despacho Rectoral se acoge al Informe presentado por usted y le autoriza a actuar en consecuencia.

Sin más a qué referirme, me despido con un cordial saludo.

Atentamente.

Mario Bonuccy Rossini Recto de la Universidad de Los Andes

Mayerlin

Reubido par Historn H 17-10-18

10.40 am